

RELACION Nº 2

2.1. VALORACION DEFINITIVA DE COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD DE MADRID, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.984 (EN MILES DE PESETAS).  
VALORACION COMPLEMENTARIA

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
19.11.281.161			3.600			3.600
19.11.281.181			1.188			1.188
TOTAL CAPITULO I			4.788			4.788

2.2. IMITACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984, INCREMENTADO EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CREDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.985

VALORACION COMPLEMENTARIA

(miles de ptas.)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
IMITACIONES								
19.03.311.A.130.00			3.834			3.834		Las bajas efectivas a transferir a la Sección 32, se determinarán en función de la fecha en que la Comunidad Autónoma asume efectivamente la prestación de los créditos.
19.03.311.A.160.00			1.265			1.265		

**22836 REAL DECRETO 2060/1985, de 9 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Sanidad (AISNA).**

Por Real Decreto 1359/1984, de 20 de junio, se transfirieron a la Comunidad de Madrid funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sanidad.

Teniendo en cuenta dichos traspasos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid, y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del organismo AISNA (Adminis-

tración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 12 de septiembre de 1985. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de 12 de septiembre de 1985, adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de

Madrid, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA), así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como Anexo del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese Acuerdo adoptado por la Comisión Mixta; todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1986, según se hace constar en el acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrito como Anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificados de retención del crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

## ANEXO I

Doña Concepción Tobarra Sánchez y doña Guillermina Angulo González, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Madrid.

### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 12 de septiembre de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Estado en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el artículo 148.1.21, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Sanidad e Higiene, y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre Sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Madrid establece en su artículo 27.7 que corresponde a la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y ejecución, en materia de Sanidad e Higiene.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad de Madrid, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de Sanidad.

B) *Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Centros y Servicios que se traspasan.*

1. Se transfieren a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado, a través del Organismo Autónomo «Administración Institucional de la Sanidad Nacional», en materia de Sanidad, en los centros, establecimientos y servicios que se identifican en la

relación número 1, adjunta al presente acuerdo, y que se traspasan a dicha Comunidad.

2. No se traspasan, aun cuando están ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad:

2.1 El complejo del Hospital del Rey, compuesto por:

- Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas («El Rey»).
- Hospital Infantil «Infante Don Felipe».
- Hospital de Enfermedades del Tórax «Victoria Eugenia», y
- Edificios anexos.

2.2 El área sanitaria de Majadahonda, compuesta por:

- Centro Nacional de Alimentación y Nutrición.
- Centro Nacional de Farmacobiología, y
- Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitarias.

3. Los hospitales del «Niño Jesús» y de «La Princesa» son transferidos con plena titularidad a la Comunidad de Madrid; no obstante, la gestión y administración de los mismos se realizará por el Instituto Nacional de la Salud, hasta el momento en que dicha Entidad sea asumida por la Comunidad de Madrid, en el ámbito territorial de sus competencias, cuando sea legalmente procedente.

En todo caso, se transfiere a la Comunidad de Madrid, en los términos que se expresan en la letra H) de este Acuerdo, el importe integrante de los distintos conceptos del coste efectivo imputable a AISNA en los hospitales del «Niño Jesús» y de «La Princesa».

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La Alta Inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las Leyes.

b) La determinación con carácter general de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los centros y servicios, así como las condiciones mínimas de los establecimientos sanitarios.

c) La homologación y registro de centros o servicios de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre extracción y trasplante de órganos.

d) El Catálogo y Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios, que recogerán las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

e) La homologación de programas de formación postgraduada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario.

f) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

g) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos o epizootológicos, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias, en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia nacional.

h) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas de interés general supracomunitario.

i) La coordinación de las actividades dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público cuando razones de interés general así lo aconsejen.

j) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

k) El establecimiento de cauces para la información y comunicación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de las Comunidades Autónomas en las materias previstas en la legislación vigente.

l) La financiación y gestión de los créditos y la tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y Acuerdos del referido Patronato de 19 de enero y 13 de abril de 1946.

ll) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución, de lo establecido en la Ley y en las disposiciones que complementen o desarrollen las bases y la coordinación general de la Sanidad.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria en la forma que se establezca.

b) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos en los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquella y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

d) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.

e) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes, desde la publicación del Real Decreto que aprueba este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que se pronuncian en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así lo declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado, en tiempo y forma, la iniciación del proceso, a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

F) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad de Madrid en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por los órganos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1985, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1. La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1984, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 3.686.136.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2. La financiación, en pesetas de 1985, que corresponde al costo efectivo anual de los servicios transferidos se detalla en la relación 3.2.

H.3. Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en pesetas de 1984
a) Costes brutos:	
Gastos de personal .....	5.012.431.000
Gastos de funcionamiento .....	759.451.000
	5.771.882.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por Tasas y otros ingresos .....	2.085.746.000
Financiación neta .....	3.686.136.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes, ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a cuyo cargo estaba el servicio traspasado, seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I y II del Presupuesto de Gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren, y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

Si por denuncia del Convenio de los Hospitales de «La Princesa» y «Niño Jesús» u otra causa no se obtuvieran los recursos por la liquidación prevista en las relaciones 3.1 y 3.2, que en el año 1985 se cifra en 1.090.714 millones de pesetas, esta cantidad no se deducirá a efectos de la determinación del coste efectivo, comprometiéndose la Administración del Estado a transferir a la Comunidad de Madrid los recursos financieros correspondientes con cargo a los créditos que presupuestariamente procedan, hasta que tal cuantía se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad de Madrid en los ingresos del Estado.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este Acuerdo. La resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1986.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 12 de septiembre de 1985.-Las Secretarías de la Comisión Mixta, Concepción Tobarra Sánchez y Guillermina Angulo González.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**INMUEBLES**

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M <sup>2</sup>			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
Hospital de Enfermedades del Tórax "Helios"	Guadarrama (Madrid) Ctra. de Madrid al Escorial	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional Inscripción Registro de la Propiedad 7 de abril de 1952			11.041	
Hospital Psiquiátrico Nacional de Leganés	Leganés (Madrid) C/ Luna núm, 1	PROPIEDAD: Estado			13.000	
Hospital Psiquiátrico Nacional de Leganés (Pabellón de Sta. Teresa)	Leganés (Madrid)	PROPIEDAD: Estado Escritura: 12.12.1944			95.657	
Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax "Sección de Cardiología"	Madrid - Ciudad Universitaria	PROPIEDAD: Estado			6.874	Ubicada en un edificio de 8.570 m <sup>2</sup> - compartidos con la Escuela Nacional de Sanidad.
Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax Sección de "Neumología"	Madrid.-Buen Suceso, 19	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional			2.178	
Hospital de Enfermedades del Tórax "Cantoblanco"	Madrid.-Carrt. de Colmenar Viejo, km. 14	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional			32.838	
Hospital de Enfermedades del Tórax de "El Escorial"	San Lorenzo del Escorial	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Escritura: 29-1-1.946 2-8-1.951			60.014	
Hospital Psiquiátrico Infantil "Fray Bernardino Alvarez"	Madrid.-General Ricardos, 165	PROPIEDAD: Estado			20.195	
Instituto Nacional de Oncología	Madrid.-Bartolomé Cossio, s/n	PROPIEDAD: Estado			8.860	
Instituto Oftálmico Nacional	Madrid.-General Arrando, 17	PROPIEDAD: Estado Escritura: 4-7-1.903			3.300	superficie solar
Centro Nacional de Rehabilitación	Madrid.-Francisco Silvela, 40	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.			8.350	superficie edificada

**MATERIAL Y EQUIPO**

El que figura en los libros de inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de formalizar la entrega.

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M <sup>2</sup>			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
Centro Nacional de Rehabilitación	Madrid.-Francisco Silvela,40	Escritura: 23-6-1.942 Inscripción Registro de la Propiedad 14-11-1.942			1.756 9.846	superficie solar superficie edificada
Centro Piloto de Salud Mental	Madrid.-Francisco Silvela,40	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional	253			Ubicado en el Centro Nacional de Rehabilitación.
Dispensario Antialcohólico	Madrid.- "	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional	253			Ubicado en el Centro Nacional de Rehabilitación y compartido con el Centro Piloto de Salud Mental.
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica de Madrid	Madrid.- "	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional	46			Ubicado en el Centro Nacional de Rehabilitación.
Hospital de la "Princesa"	Madrid.-Diego de León,62	PROPIEDAD: Estado			62.700 9.938	superficie construida superficie solar
Hospital Infantil del "Niño Jesús"	Madrid.-Menendez Pelayo,65	PROPIEDAD: Estado			20.047 36.969	superficie contruida superficie solar
Hospital Maternal "Casa de la Madre"	Madrid.-Goya,120	PROPIEDAD: Estado Escrituras: 24-4-1.950 24-7-1.950 19-10-1.950 28-10-1.950			853	
Escuela de Especialidades Psiquiátricas	Madrid.-Fernando el Católico,17-Bajo "B"	ALQUILER: contrato: 6-7-1.962			116	
Instituto Nacional de Hematología y Hemoterapia	Madrid.-General Oraá,15	PROPIEDAD: Estado Escritura: 11-8-1.945			406	
Escuela Nacional de Fuericultura	Madrid.-Ferraz,60	PROPIEDAD: Estado			1.660	
Dispensario de Enfermedades del Torax "Buenavista"	Madrid.-Goya,52	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional. ESCRITURA: 3-7-1.928 Inscripción Registro de la Propiedad, 7-4-1.973			1.327	

## MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de finalizar la entrega.

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M <sup>2</sup>			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
Dispensario de Enfermedades del Torax "Vallecas"	Madrid.-Peña Gorbea, 4	PROPIEDAD: Estado	270		1.308	
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica de "Vallecas"	Madrid.-Peña Gorbea, 4	PROPIEDAD: Estado	142		1.306	
Dispensario Antialcohólico de "Vallecas"	Madrid.- "	PROPIEDAD: Estado	240		1.308	
Dispensario de Enfermedades del Torax de "Universidad"	Madrid.-Andrés Mellado, 29-31	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional Escritura: 12-3-1.926 Inscripción Registro de la Propiedad, 5-5-1.926			1.065	
Centro de Salud Mental de "Universidad"	Madrid.- "	PROPIEDAD: "				
Centro de Salud Mental Infantil Juvenil	Madrid.-Claudio Coello, 35	ALQUILER			375	
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica "Cátedra de Psiquiatría"	Madrid.-Ciudad Universitaria, Hospital Clínico	PROPIEDAD: Estado				Dependencias cedidas por el Hospital Clínico
Hospital de Día	Madrid.-Maudes, 32	PROPIEDAD: Estado				
Unidad de Investigación Psiquiátrica y Docente	"	Escritura: 23-8-1.944				
Centro Infantil de Trastornos de Conducta	"	Inscripción Registro Propiedad:				
Centro de Salud Mental de Adolescentes	"	16-12-1.972			1.693	
Centro de Empleo Protegido	Madrid.-San Enrique, 20	ALQUILER Fecha contrato: 10-7-81			549	
Centro Cívico-Social de "San Blás"	Madrid.-Plza Centro Cívico y Social s/r	PROPIEDAD: Estado	56			Ubicado en el edificio del Instituto Nacional de Asistencia Social.

## MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de Inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de formalizar la entrega.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

LISTADOS CERRADOS A 31 DE MARZO DE 1.985

LOCALIDAD: MADRID

APELLIDOS Y NUMERO	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION ADMIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>ESC. FACULTAD DE MEDICINA (CAROL)</b>							
<b>FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS</b>							
MARTINEZ BORRERO CRISTOBAL	FACULT. Y ESPC.	T0460018A100P	ACTIVO	DIRECTOR MEDICO *A*	1679148	1628424	3307572
BAJUELOS GARCIA FERNIN	FACULT. Y ESPC.	T116001A0582P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1289988	1526244	2816232
CALDERON MONTERO JOSE	FACULT. Y ESPC.	T046005A0004P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1482088	1526244	3008332
SANCHEZ PINILLA JESUS	FACULT. Y ESPC.	T116001A0045P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1336008	1526244	2862252
MELLIN ZARAGOZA JUAN JOSE	FACULT. Y ESPC.	T116001A0055P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1482088	1526244	3008332
PEREZ GONZALEZ PEDRO	FACULT. Y ESPC.	T046005A0010P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1626128	1526244	3152372
PIZARRU ZABALETA JULIAN	FACULT. Y ESPC.	T116001A0056P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1386028	1526244	2912272
DIEZ PANDU EMILIO	FACULT. Y ESPC.	T046005A0034P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1482088	1526244	3008332
EIZAWIRKE PEREZ ANTONIO JOSE	FACULT. Y ESPC.	T116001A0056P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1241928	1526244	2768172
ANTUN PACHECO GARCIA LUIS	FACULT. Y ESPC.	T046005A0016P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1574108	1526244	3100352
TURIELILLA MARTINEZ ISMAEL	FACULT. Y ESPC.	T046005A0007P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1580088	1526244	3106332
ESCRIBANO SAN GERMAN JOSE MANUEL	FACULT. Y ESPC.	T116001A0081P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1241928	1526244	2768172
MUBIO MARTINEZ CARLOS	FACULT. Y ESPC.	T046005A0018P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1482088	1526244	3008332
ZUNITA DELGADO CARLOS	FACULT. Y ESPC.	T116001A0052P	ACTIVO	JEFE SERVICIO D DPTO A	1289988	1526244	2816232
CAMBELLER CAJENAS DE LLANO JUANJOSE	FACULT. Y ESPC.	T046005A0076P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1430048	197880	2231928
<b>(3)</b>							
GARCIA ALARCON GREGORIO P	FACULT. Y ESPC.	T116001A0619P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1241928	197880	2039808
GARCIA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	FACULT. Y ESPC.	T116001A0658P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1241928	197880	2039808
GARCIA UTERO VIRGILIO	FACULT. Y ESPC.	T046005A0010P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1430048	197880	2231928
GARCIA SAN FABIAN ASUNCION	FACULT. Y ESPC.	T116001A0691P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	197880	2087868
MARIN PLAZA RAUL	FACULT. Y ESPC.	T046005A0087P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1386028	197880	2183908
MARTIN SERRANO VELASCO JESUALDO P	FACULT. Y ESPC.	T116001A1110	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1193948	197880	1991828
MARTINEZ DELGADO IRIBARREN FERNAN	FACULT. Y ESPC.	T116001A0658P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	197880	2087868
ABELLA TORRES VICTOR	FACULT. Y ESPC.	T046005A0109P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1430048	197880	2231928
<b>(3)</b>							
PEREZ MARTIN MARIA ROSA	FACULT. Y ESPC.	T116001A0954P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1241928	197880	2039808
PESCADOR BARRIDO LUIS	FACULT. Y ESPC.	T046005A0008P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1386028	197880	2183908
KEYES LOPEZ MANUEL DE LOS	FACULT. Y ESPC.	T116001A0912P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1241928	197880	2039808
GULLADA CAHIERO ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0776P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	197880	2087868
MURENO YANUOLA MA DEL MAR	FACULT. Y ESPC.	T116001A0046P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1241928	197880	2039808
BRAYO HIPOLITO ALFREDO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0929P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1149928	197880	1947808
ETAYO MIMENTEL ANGEL	FACULT. Y ESPC.	T116001A0926P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1193948	197880	1991828
MAESTRE PULU JOSE LUIS	FACULT. Y ESPC.	T046005A0094P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1430048	1165020	2595068
SALIZO EISMAN GINES ENRIQUE	FACULT. Y ESPC.	T116001A0676P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1289988	1165020	2455008
SANCHEZ ANJANO MARIA PAZ	FACULT. Y ESPC.	T116001A0128P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1430048	1165020	2595068
<b>(3)</b>							
GARCIA GALLIANO JOSE MARIA	FACULT. Y ESPC.	T046005A0140P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1430048	1165020	2595068
PARRA GARCIA EMILIO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0057P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1482088	1165020	2647108
DIAZ GONZALEZ JOSE MANUEL	FACULT. Y ESPC.	T116001A0012P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1482088	1165020	2647108
ARTERO QUIRAN GABRIEL	FACULT. Y ESPC.	T046005A0022P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1430048	1165020	2595068
<b>(3)</b>							
LOPEZ ANGUAS CARMEN	FACULT. Y ESPC.	T116001A0776P	ACTIVO	MEDICO ESPECIALISTA	1241928	797880	2039808
CALDERON MONTERO MARIA CARMEN	FACULT. Y ESPC.	T116001A0896	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
<b>(3)</b>							
MARIN ARAZ EMILIO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0897	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
<b>(3)</b>							
CASTAUN CRISTOBAL JOSE LUIS	FACULT. Y ESPC.	T116001A001232	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
<b>(3)</b>							
IBARZ GARCIA ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0937	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
<b>(3)</b>							
ULIVER RAMOS ANTONIO JOSE	FACULT. Y ESPC.	T116001A001067	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
<b>(3)</b>							
MUNTES GONZALEZ LUIS MANUEL	FACULT. Y ESPC.	T116001A0876	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
<b>(3)</b>							
SOSA MARTIN LUIS	FACULT. Y ESPC.	T116001A11005	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
<b>(3)</b>							
MUYO PEREZ MARINA	FACULT. Y ESPC.	T116001A001043	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
<b>(3)</b>							
BARRIDO PEREZ AURIAN	FACULT. Y ESPC.	T116001A0971	ACTIVO	MEDICO ESPECIALISTA	1097908	797880	1895788
<b>(3)</b>							
<b>ESCALA DE ADMINISTRATIVOS</b>							
TORTOSA PEREZ FELISA	ADMINISTRATIVOS	T046007A0058P	ACTIVO	ADMINISTRADOR *A*	1007768	678992	1686760
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
RAMOS BASTISTA CONCEPCION	A.T.S.	T046023A0791P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1089368	123252	1212620
MOLINA GARCIA MARIA JOSE	A.T.S.	T046023A0790	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1127788	123252	1251040
MARIN ILLA ROSA MARIA DE	A.T.S.	T046023A0770P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1166208	162744	1328952
GARCIA LOPEZ ANTONIA	A.T.S.	T046023A0835P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1396968	162744	1559712
MARTINEZ MAJOU MA DEL CARMEN	A.T.S.	T046023A0775P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1127788	162744	1290532
ALLUE TELLEZ MA DEL PILAR	A.T.S.	T046023A0806P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1089368	162744	1252112
ALONSO PASQUAL PILAR	A.T.S.	T046023A0162P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1208808	162744	1371552
ALVAREZ MAESTRO SOLEDA	A.T.S.	T046023A0385P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1211448	162744	1374192
GONZALEZ PEREZ ANGELES ESCO.	A.T.S.	T046023A0282P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1386288	162744	1549032
BRAYO GARCIA CONSUELO	A.T.S.	T046023A0420P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1281448	162744	1444192
CRESPO DIEZ JUSTINA	A.T.S.	T046023A0529P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1319888	162744	1482632
AYALAR FERNANDEZ MARIA TERESA	A.T.S.	T046023A0366P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1396968	162744	1559712
LLALLANA JOTU JESUSA	A.T.S.	T116008A0966P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1050928	123252	1174180
MARTINEZ MATEO ENGRACIA	A.T.S.	T116008A0819P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	978128	123252	1091380
MURRAY GONZALEZ LOURDES	A.T.S.	T116008A0521P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1012528	123252	1135780
VALDES FERNANDEZ CONCEPCION	A.T.S.	T116008A0809P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1012528	162744	1175272
VALLERENGA ALCALDE ANGELA	A.T.S.	T116008A0676P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1012528	162744	1175272

(1) PERCIIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACUODADO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y SUS COMPLEMENTOS COMO LABORAL (I.A.C.M. 20-DIC-1974)  
 (6) PERCIIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIO  
 (7) PERCIIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIO  
 (8) PERCIIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NUMERO	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION ADMIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
FALGUINA ARIZA ISABEL	A.T.S.	T11000810045P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1050952	162744	1213696
MARTINEZ FERNANDEZ ESPERANZA	A.T.S.	T110008100751P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	974120	162744	1136864
HERNANDEZ AMADO LAURA	A.T.S.	T110008100707P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1012536	162744	1175280
AMORES DIEZ CELIA	A.T.S.	T110008100759P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1050952	162744	1213696
LORENCO BAYON JUAN MANUEL	A.T.S.	T110008100608P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	974120	162744	1136864
ARRIAGA DIEZ M LUISA	A.T.S.	T110008100314P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1012536	162744	1175280
RUIZ JIMENEZ ROSARIO	A.T.S.	T110008100654P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1012536	162744	1175280
NAVAMU VALDIVINOS FRANCISCA	A.T.S.	T110008100550P	ACTIVO	JEFE AJUNTO DE ENFERMERIA	1012536	275832	1288368
URIZ DIEZ MARTA	A.T.S.	T110008100574P	ACTIVO	SUPERVISOR DE ENFERMERIA	1012536	211968	1224504
SANMELZ OLIVIERA DOLORES (1)	A.T.S.	T1100081002231	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
SANMELZ DE LOS REYES ELUISA (1)	A.T.S.	T11000811330	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
GARCIA GOMEZ SUSANA (1)	A.T.S.	T1100081002049	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
GARCIA MENINO PALOMA (1)	A.T.S.	T1100081002107	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
GARCIA VELASCO GRESMU NA DOLORES (1)	A.T.S.	T1100081001924	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
VARELA MULL BEATRIZ (1)	A.T.S.	T1100081002045	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
NAVAS PUJARIEN MARI CARMEN (1)	A.T.S.	T1100081002318	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
ABELLAN CALZADILLA MARIA PUENCISL (1)	A.T.S.	T1100081002297	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
DE LA VILLA MARTINEZ FELICIA (1)	A.T.S.	T1100081002100	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
MERASO ANAGON M ISABEL (1)	A.T.S.	T11000811610	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
TENCERO LOPEZ MARIA JESUS (1)	A.T.S.	T11000811611	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
MERINO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL (1)	A.T.S.	T110008101612	ACTIVO	A.T.S. BASICO	97200	123252	1020540
HERNANDEZ ASENSI M DOLORES (1)	A.T.S.	T11000811558	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
HERNANDEZ MARTINEZ NA ANGELES (1)	A.T.S.	T11000811537	ACTIVO	A.T.S. BASICO	97200	123252	1020540
LIGUANA FERNANDEZ PALOMA (1)	A.T.S.	T11000811392	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
NIEVO PAJILLA NA JOSEFA (1)	A.T.S.	T1100081001865	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
MIGUERO SANZ M DEL CARMEN (1)	A.T.S.	T11000811408	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
JIMENEZ BAUTISTA ROSARIO (1)	A.T.S.	T1100081001925	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
TRILLO NAVARRO MIRIAM (1)	A.T.S.	T11000811333	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
CHAVEZ RODRIGUEZ LUISA FERNANDA (1)	A.T.S.	T1100081002239	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
ESCRIBA DE HUMANE VERETERRA ALMUD (1)	A.T.S.	T1100081002001	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
MURIO MATEUS MARIA JESUS (1)	A.T.S.	T11000811324	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
MARTADO DIAZ-QUEIRA PILAR (1)	A.T.S.	T1100081001926	ACTIVO	A.T.S. BASICO	87200	123252	1020540
PUZOSU VERONGUEZ RAMON (1)	A.T.S.	T11000811326	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	87200	162744	1000222
<b>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS</b>							
MALCON CARRETERO MARIA CARMEN	AUXS.ADMITIVOS.	T11001240002P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	757420	323484	1080904
RECURRO ARIAS AMELIA	AUXS.ADMITIVOS.	T110012400342P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	603764	323484	927248
DOMALEZ FRANCISCO ADOLFO	AUXS.ADMITIVOS.	T110012400354P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	642120	323484	965604
<b>AUXILIARES INVESTIGACION LABORAT</b>							
PALENCIA RODRIGUEZ VALENTIN	AUX. INV. LABORAT	T11001340525P	ACTIVO	AUXIL. INVEST. LABORATORIO	699804	249900	949704
<b>TOTALES CUOTAS PATRONALES</b>					116100082	59454696	175641376
<b>TOTAL CENTRO</b>					116100082	59454696	218440902

**BOE. NAL. EMP. TORAL (INCL.)**

**FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS**

BARBANAN SANABRIA ISABEL	FACULT. Y ESPC.	T11000140838P	ACTIVO	JEFE SERVICIO CLINICA A	1241968	1165020	2406988
CALLEJO PRIETO JERONIMO	FACULT. Y ESPC.	T04600540017P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO A	1624128	1526244	3150372
MOEDA MARTINEZ ENRIQUE	FACULT. Y ESPC.	T04600540028P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO A	1338008	1526244	2864252
PERNANDEZ GONZALEZ AGUSTIN ANTONI	FACULT. Y ESPC.	T11000140142P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO A	1338008	1526244	2864252
TEJUEL CHARON LORENZO	FACULT. Y ESPC.	T04600540026P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO A	1424448	1526244	2950692
SALAN MAURIGAL LUIS	FACULT. Y ESPC.	T11000140631P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
VALLE MARTIN MIGUEL	FACULT. Y ESPC.	T1100140683P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
VALLEJO CHACON SANTIAGO	FACULT. Y ESPC.	T11001401039P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1241968	797880	2039848

(1) PERCIIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACCEDIO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1974)  
 (6) PERCIIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS  
 (7) PERCIIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS  
 (8) PERCIIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS



APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO U ESCALA A QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANCHEZ AVANSAYS JOSE ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0859P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0771P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
HERNANDEZ CERRAJERO LUIS	FACULT. Y ESPC.	T116001A0904	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
ALVAREZ LARRAN FERNANDEZ	FACULT. Y ESPC.	T116001A0582P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
MORERA PEREZ MAKIA LUZ	FACULT. Y ESPC.	T116001A0792P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
LABARTA LARRAN/JAIME	FACULT. Y ESPC.	T116001A062P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1289988	1165020	2455008
GAMARDO IBARRA JUAN IGNACIO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0707P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1289988	1165020	2455008
GARCIA GONZALEZ VICTOR	FACULT. Y ESPC.	T116001A0704P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1289988	1165020	2455008
CALAHAYA RODRIGUEZ MANUEL	FACULT. Y ESPC.	T116001A0686P	ACTIVO	MEDICO ESPECIALISTA	1289988	797880	2087868
TAMARIT GARCIA FRANCISCO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0864P	ACTIVO	MEDICO ESPECIALISTA	1289988	797880	2087868
GARCIA-PEJUELA NEGRUN JUAN LUIS (1)	FACULT. Y ESPC.	T116001U0886	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
FERNANDEZ MAJUGAL CARLOS (1)	FACULT. Y ESPC.	T116001U01191	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
<b>ESCALA DE ADMINISTRATIVOS</b>							
FERNANDEZ MARTIN AMPARO	CARRERA ADMINISTRATIVA	A022600119	ACTIVO	ADMINISTRADOR "B"	796474	853120	1649594
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
SALGADO RODRIGUEZ M ANTONIA	A.T.S.	T046023A0036P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1243032	162744	1405776
GARCIA MARXANO LUISA	A.T.S.	T046023A00750P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1243032	162744	1405776
ALEJOS-PITA GONTERAS MAGDALENA	A.T.S.	T046023A00254P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1358280	162744	1521024
MURENO MARTINEZ JUANA	A.T.S.	T046023A00299P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1358280	162744	1521024
CURTES CORTES EMILIA	A.T.S.	T046023A00750P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1089368	162744	1252112
URQUENDE MARTIN ANTONIA JUANA	A.T.S.	T046023A00366P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1358280	162744	1521024
ESCANILLA SANCHEZ-VILLARES ISABEL	A.T.S.	T046023A00488P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1358280	162744	1521024
DEUJAS MARTINEZ PRIMITIVA	A.T.S.	T046023A00449P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1281448	162744	1444192
DEL GONRAL DEL CARMO SONSULES	A.T.S.	T116008A0934	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
ANDRINO RODRIGUEZ MARIA DULCES	A.T.S.	T116008A0496	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
MATIU PINEDA JOSEFA	A.T.S.	T116008A0988P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1012536	162744	1175280
LOPEZ RODRIGUEZ MATILDE	A.T.S.	T116008A358P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1065336	162744	1228080
JEREZ ZAMORA NATIVIDAD (1)	A.T.S.	T11600811775	ACTIVO	A.T.S. BASICO	397288	123252	520540
FERNANDEZ PEREZ ROCIO (1)	A.T.S.	T116008100226P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
RUIZ CARPINTERO MARIA (1)	A.T.S.	T116008100226P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
CERRADA ANTONIAMA MARIA PILAR (1)	A.T.S.	T11600810141U	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	897288	162744	1060032
ALCOVER ESPINUES MARIA AMPARO (1)	A.T.S.	T116008100166P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	897288	162744	1060032
MOLADO DIAZ ROSA (1)	A.T.S.	T1160081170V	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	597288	162744	760032
MUJERU CARRASQUOSA CONCEPCION (1)	A.T.S.	T116008100162P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	897288	162744	1060032
<b>TOTALES</b>					<b>47039720</b>	<b>24087420</b>	<b>71127140</b>
<b>CUOTAS PATRONALES</b>							<b>1669884</b>
<b>TOTAL GENTRO</b>					<b>47039720</b>	<b>24087420</b>	<b>71127140</b>

**MED. T. "CANTUPLANCO"**

**FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS**

GIRONES GONZALEZ RAFAEL	FACULT. Y ESPC.	T046017A0105P	ACTIVO	DIRECTOR MEDICO "A"	1674144	1628424	3302568
BLANQUICH BENATAR MAURICIO	FACULT. Y ESPC.	T046005A0032P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO A	1800020	1926244	2926264
PEREZ FERNANDEZ JOSE	FACULT. Y ESPC.	T046005A0049P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO A	1338008	1526444	2864452
FERNANDEZ VAZQUEZ ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0122P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO A	1800020	1526444	2926264
GIL NAVARRO JOSE ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	T046005A0002	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO A	1800020	1552232	3017252
GACENES GONZALEZ ANDRES	FACULT. Y ESPC.	T116001A0841P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
DELGADO FERNANDEZ JOSE MARIA	FACULT. Y ESPC.	T116001A1025P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
FERRIS MUJUZ DESAMPARADOS	FACULT. Y ESPC.	T116001A0818P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
REYERU MURAN FRANCISCA NATIV	FACULT. Y ESPC.	T116001A0962P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
MOPA MULINA SIXTU MANUEL	FACULT. Y ESPC.	T116001A0970P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
MURENO TELLO BENIGNO	FACULT. Y ESPC.	T116001A1000P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
ZURI CALVO DAVID	FACULT. Y ESPC.	T116001A1043P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
SANCHEZ REVILLA HIPOLITO	FACULT. Y ESPC.	T116001A1043P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1289988	797880	2087868
GARCIA DEL VALLE GARCIA JOSE MA	FACULT. Y ESPC.	T116001A0129P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1380020	1165020	2545040
MARQUELANTOS PEREZ JOSE LUIS	FACULT. Y ESPC.	T116001A0065P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1380020	1165020	2545040
ABRADELO BENITO MANUEL	FACULT. Y ESPC.	T116001A0890P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1241968	1165020	2406988
VIZUELA MUJEZ SATURIO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0116P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1380020	1165020	2545040
KUCHA ABURTO KAMUN	FACULT. Y ESPC.	T116001A0510P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1380020	1165020	2545040
MUNTOYO CAJEDU JUAN	FACULT. Y ESPC.	T116001A0153P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1380020	1165020	2545040
SUSA RODRIGUEZ VALEMIANO	FACULT. Y ESPC.	T116001A0046P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1434048	1165020	2599068
FUENTE GARBISO JOSE IGNACIO DE	FACULT. Y ESPC.	T116001A0732P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1241968	1165020	2406988
CAMINERO LUNA JOSE ANTONIO (1)	FACULT. Y ESPC.	T116001U01181	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1380020	1165020	2545040
PELACA HERRERA FERNANDO JAVIER (1)	FACULT. Y ESPC.	T116001U01145	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
PEREIRA ALVAREZ JOSE MA (1)	FACULT. Y ESPC.	T116001U01037	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
VIDAL PEREZ JOSE LUIS (1)	FACULT. Y ESPC.	T116001U01000	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788
BLANCO DE OLACIONES ELENA (1)	FACULT. Y ESPC.	T116001U0846	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097908	797880	1895788

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACREDITA AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-010-1974)  
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS  
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS  
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NÚMERO	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
FRANCO GÓMEZ SAGRARIO (1)	FACULT. Y ESPC.	T110001100109	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1097900	797800	1895788
URMENETA NAJA AMALIA DE (1)	FACULT. Y ESPC.	T110001100131	ACTIVO	MEDICO ESPECIALISTA	1097900	797800	1895788
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
MUJIC VALDOPÉ/AS CHACÓN FELIX (1)	PLAZA NO ESCALAF	B00001229	ACTIVO	ADMINISTRADOR Pº	796774	783640	1780324
ESCALA DE A.T.S.							
BARRIO MARTINEZ AMPARO DEL MERAS ALONSO PIEDRA (1)	A.T.S.	T090023A0369P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1243032	162744	1405776
RODRIGUEZ GARCIA ANA M (1)	A.T.S.	T090023A0559P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1204016	162744	1366760
GÓMEZ FERNANDEZ ROSALINA (1)	A.T.S.	T090023A0523P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1435112	162744	1597856
MARTINEZ DE BARUJA BUSTELO PERPE (1)	A.T.S.	T090023A0523P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1319864	162744	1482608
FERNANDEZ NAVARRO ANA MA (1)	A.T.S.	T110008A0195P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1050952	123252	1174204
MILLAN CANOJA M CONCEPCION (1)	A.T.S.	T110008A0279P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	935704	123252	1058956
ALONSO MAKUJA MA PILAR (1)	A.T.S.	T110008A0295P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	974120	123252	1097372
GÓMEZ ISASI ISABEL MARIA DE (1)	A.T.S.	T110008A0159P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1319864	123252	1443116
MORALES ANTONIO ISABEL (1)	A.T.S.	T110008A0191P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1201448	123252	1324700
RÍEZ DE CONTRASTA ALVAREZ DAMIANA (1)	A.T.S.	T110008A0242P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1012536	123252	1135788
GUTIERREZ ALONSO ANTONIA (1)	A.T.S.	T110008A0276P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1012536	123252	1135788
OLASTEGUI UJANGUREN MARIA (1)	A.T.S.	T110008A0806P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	974120	123252	1097372
CARRILLO RAMOS ROSA (1)	A.T.S.	T110008A0289P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1060528	162744	1223272
BELTRAN HUERTAS LUPEZ FRANCISCO (1)	A.T.S.	T110008A0156P	ACTIVO	SUPERVISOR DE ENFERMERIA	1377408	211968	1589376
SÁEZ PALACIOS M ANGELES (1)	A.T.S.	T1100081160P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	935704	123252	1058956
SALGUERO MARÍAS M ANTONIA (1)	A.T.S.	T1100081211P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
CAMINERO LUNA M PILAR (1)	A.T.S.	T110008100193P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
SAN MUDOS PEREZ MAGALENA (1)	A.T.S.	T110008100218P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
GARCIA SANZ MA VICTORIA (1)	A.T.S.	T110008100220P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
MARTINEZ GONZALEZ VICTORIA CARMEN (1)	A.T.S.	T1100081171P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
MARTINEZ ALBENIZ ARIANAN ELENA (1)	A.T.S.	T110008100219P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
CASTELLANO GUESTA MARIA ISABEL (1)	A.T.S.	T1100081213P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
GASTIUA AFANADOR M VICTORIA (1)	A.T.S.	T1100081162P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
FLORENTE SAN JOSE BENITA CARMEN (1)	A.T.S.	T1100081197P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
VILGA FERNANDEZ M ESTHER (1)	A.T.S.	T1100081163P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
FERNANDEZ GONZALEZ PEREZ ANTONIO M (1)	A.T.S.	T110008100189P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
JIMENEZ ESTEVA EMILIA (1)	A.T.S.	T110008100190P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
MELO MELENDEZ VERANILIA (1)	A.T.S.	T110008100218P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
TULEUANI SAGUETA M JOSEFA (1)	A.T.S.	T110008100188P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
DUMINGO SÁEZ ANTONIA ELENA (1)	A.T.S.	T110008100192P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
LÓPEZ BARRIJS FRANCISCO (1)	A.T.S.	T1100081181P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
LÓPEZ MERIZAN M CARMEN (1)	A.T.S.	T1100081212P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
LUPEZ MESUNERO M ULVIUO (1)	A.T.S.	T110008100197P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
LÓPEZ PERONA M LUISA (1)	A.T.S.	T110008100189P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
MURILLO SALVAUDIN M PAZ (1)	A.T.S.	T110008100188P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
SOLLUZANO GUBUS M JOSEFA (1)	A.T.S.	T110008100193P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
FUENTES CHICO FOU JAVIER (1)	A.T.S.	T1100081195P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
GUESTA VANELA EUTIMIA (1)	A.T.S.	T110008100207P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
UYEKU GONZÁLEZ TERESA (1)	A.T.S.	T1100081176P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897288	123252	1020540
GARRIDO VIJUELAS VALENTIANA (1)	A.T.S.	T110008100188P	ACTIVO	SUPERVISOR DE ENFERMERIA	897288	211968	1109256
GARCIA DE LA RUDIA MURAL FERNANDO (1)	A.T.S.	T110008100207P	ACTIVO	A.T.S. ESP. DISPENSARIO	897288	126720	1024008
PÉREZ MUIJOUNO MARGARITA ISABEL (1)	A.T.S.	T1100081210P	ACTIVO	A.T.S. ESP. DISPENSARIO	897288	126720	1024008
MULINA NIEVES ENRIQUE FRANCIS (1)	A.T.S.	T110008100207P	ACTIVO	A.T.S. ESP. DISPENSARIO	897288	126720	1024008
GÓMEZ CUBILLO M TERESA (1)	A.T.S.	T110008100207P	ACTIVO	A.T.S. ESP. DISPENSARIO	897288	126720	1024008
GÓMEZ ELIAS M ANGELES CANE (1)	A.T.S.	T1100081176P	ACTIVO	A.T.S. ESP. DISPENSARIO	897288	126720	1024008
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
TEJERA TORRUAJA M CARMEN (1)	ASIST.SOCIALES	T110010A0113P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	874288	177936	1052224

(1) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACREDITADO AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIPE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1974)  
 (6) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS  
 (7) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS  
 (8) PERCIPE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

(Continuará.)